MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 1880

POR LA CUAL SE DESIGNAN; ENCARGADO DE DESPACHO DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RESPONSABLES INTERINOS EN DEPENDENCIAS DE ESTE GABINETE, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 18 de agosto de 2022

VISTO: La presentación realizada en el Memorándum J.G.M. Nº 1226/2022, a través de la cual designa al señor Rubén Andino Lezcano, como Encargado de Despacho del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones; al señor César Gustavo Núñez Yeger, funcionario permanente, como Director Interino de la Dirección de Caminos Vecinales; al señor Casto González Fretes, funcionario permanente, como Jefe Interino del Distrito de Conservación Departamental N.º 7 - Itapúa, al señor Ever Daniel Zárate Mazacote, funcionario permanente, como Jefe Interino del Departamento de Control de Peso de Vehículos, al señor José María Benítez Rodríguez, funcionario permanente, como Jefe Interino del Departamento de Puentes y Obras de Arte, todas dependientes de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N.º 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar al señor Rubén Andino Lezcano, con cédula de identidad civil N.º 620.032, funcionario permanente, como Encargado de Despacho del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir de la fecha de la presente resolución, en reemplazo del Ing. Rodolfo Segovia Colmán, quien fue designado Ministro Interino de esta Cartera de Estado.

Art. 2º.- Designar al señor César Gustavo Núñez Yeger, con cédula de identidad civil N.º 1.366.765, funcionario permanente, como Director Interino de la Dirección de Caminos Vecinales, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del Ing. Rubén Andino Lezcano, a quien se le asigna nuevas funciones.

M.O.P.C.

COPIA

Secretaría General
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1880

POR LA CUAL SE DESIGNAN; ENCARGADO DE DESPACHO DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RESPONSABLES INTERINOS EN DEPENDENCIAS DE ESTE GABINETE, DE ESTE MINISTERIO.

Art. 3º.- Designar Responsables Interinos en dependencias de la Dirección de Caminos Vecinales y la Dirección de Vialidad, dependientes del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de este Ministerio, con antigüedad partir de la fecha de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Señor Casto González Fretes, con cédula de identidad civil N.º 1.322.328, funcionario permanente, como Jefe Interino del Distrito de Conservación Departamental N.º 7 - Itapúa, en reemplazo del señor César Gustavo Núñez Yeger, a quien se le asigna nuevas funciones.

- Señor Ever Daniel Zárate Mazacote, con cédula de identidad civil N.º 1.850.064, funcionario permanente, como Jefe del Departamento de Control de Peso de Vehículos, en reemplazo del señor Casto González Fretes, a quien se le asigna nuevas funciones.

- Señor José María Benítez Rodríguez, con cédula de identidad civil N.º 2.881.392, funcionario permanente, como Jefe Interino del Departamento de Puentes y Obras de Arte, en reemplazo del señor César Gustavo Núñez Yeger, a quien se le asigna nuevas funciones.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ABG. STELLA M. AZUL CASTIGLIONI
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. RODOLFO SCOVIA COLMÁN
Ministro Interino

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ARRECIFE**, con RUC N° 80075514-6, domiciliado en la calle Lomas Valentinas N° 315 esquina Iturbe, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 39/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES**, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 1945/2019 la oferta del CONTRATISTA para el **LOTE 5**, conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 22.085.664.558 (Guaraníes veintidós mil ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes.
a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)
j) Resolución de adjudicación N° 1945/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520, previsto en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2019.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 364.659.

Consorcio Arrecife

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 39/2019, convocado por el MOPC, según Resolución N° 868/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1945/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, más 4 (cuatro) meses adicionales.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las Obras será de la siguiente manera:

- Lote Nº 5: 18 meses (Construcción de pavimento tipo ripio y empedrado) y 24 meses de mantenimiento).

Siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y las condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)
EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato. Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al

Consorcio Arrecife

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 5. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (Clausula 52).

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

17. El CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Diciembre de 2019.

ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Consorcio Arrecife

A001674

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445 /2019

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	Desbroce, Despeje y Limpieza	Há	12,60	14.739.500	191.613.500
2	Remoción de Estructuras existentes)ver para cada obra la cantidad)	gl.	1,00	24.508.100	24.508.100
3	Excavación no clasificada	m³	1.993,86	21.300	42.472.200
4	Excavación de bolsones	m³	5.589,26	18.900	105.632.100
5	Excavación de zanjas de drenajes	m³	3.300,00	18.900	62.370.000
6	Terraplén	m³	137.292,03	42.400	5.821.180.800
7	Enripiado	m³	14.074,13	59.100	831.773.400
8	Empedrado	m²	14.617,97	40.600	593.490.800
9	Alcantarillas Hº Aº 1xØ 0,80	ml	13,20	1.392.300	18.099.900
10	Alcantarillas Hº Aº 1xØ 1,00	ml	33,00	1.931.600	63.742.800
11	Alcantarillas Hº Aº 2xØ 1,00	ml	56,10	3.863.200	216.339.200
12	Hormigón Clase C21 para Cabeceras de Alcant. Tubulares	m³	71,89	1.245.700	89.690.400
13	Hormigón Estructural Clase C21 para Alcant. Celulares	m³	351,78	1.359.600	478.579.200
14	Hormigón Estructural Clase C9 para Alcant. Celulares	m³	66,38	1.124.000	74.184.000
15	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	kg	27.275,94	6.500	177.294.000
16	Excavación estructural	m³	1.022,91	22.400	22.915.200
17	Pilotes perforados - Estribos	ml	96,00	2.352.400	225.830.400
18	Pilotes perforados - Pila	ml	60,00	2.352.400	141.144.000
19	Hormigón de sello	m³	6,40	858.600	5.151.600
20	Cabezal	m³	76,80	1.638.200	126.141.400
21	Estribos	m³	173,13	2.575.900	445.630.700
22	Drenaje de estribos	ml	28,00	429.400	12.023.200
23	Viga riostra	m³	1,58	4.090.200	8.180.400
24	Gaviones de defensa - Pila	m³	36,60	253.600	9.383.200
25	Pila	m³	42,16	2.611.400	109.678.800
26	Apoyo Elastomerizado	un	24,00	1.339.000	32.136.000
27	Viga longitudinal	m³	134,78	3.050.900	411.871.500
28	Vigas transversales	m³	12,11	2.530.100	30.361.200
29	Losas centrales in situ	m³	148,20	1.955.000	289.340.000
30	Guardarrueda de H°A°	ml	120,00	389.200	46.704.000
31	Baranda prefabricada de H°A° de 1,00 m de altura	ml	120,00	156.700	18.804.000
32	Junta tipo Jeene	ml	16,00	672.400	10.758.400

Consorcio Arrecife

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

33	Muros de mampostería de piedra bruta colocada	m3	400,00	472.000	188.800.000
34	Cordón de hormigón Clase C18	ml	3.726,14	40.500	150.903.000
35	Cordón Cuneta de hormigón Clase C21	ml	157,70	202.000	31.916.000
36	Baden de hormigón Clase C 24	m³	6,00	1.543.800	9.262.800
37	Baranda metálica de defensa	ml	640,00	230.700	147.648.000
38	Alambrada	ml	9.529,62	21.300	202.989.000
39	Alambrada a transladar	ml	11.333,32	18.600	210.793.800
40	Disipador de energía de H° Clase C15	m³	33,92	1.212.900	41.238.600
41	Muros de mampostería de piedra bruta colocada (en accesos a prop.)	m³	8,00	362.600	2.900.800
42	Losa H°A° Clase C24 (en accesos a propiedades)	m³	0,74	1.910.600	1.910.600
43	Revestimiento vegetal con tepes	m²	52.984,85	9.500	503.357.500
44	Señalización Vertical	m²	67,59	1.107.500	75.310.000
45	Protección en áreas de préstamos	un	20,00	27.459.500	549.190.000
46	Traslado de líneas eléctricas	un	122,00	2.200.200	268.424.400
47	Remoción y reposición de de cañerías del sistema de agua potable	ml	7.970,00	21.900	174.543.000
48	Movilización	Gl	1,00	327.380.800	327.380.800
					13.623.592.700
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (24 meses)	Gl	1,00		672.513.200
	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (42 meses)	Gl	1,00		734.602.500
					22.085.664.558

ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
POR EL CONTRATISTA
Consorcio
Arrecife

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

LOTE 5: Tramo 2 y 3: (FELIX PEREZ CARDOZO - POTRERO BENITEZ y RUTA 8 (TEBICUARY COSTA)- ARROYO MITAY				CONSORCIO ARRECIFE	
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA (Gs)
1	Desbroce, Despeje y Limpieza	Há	12,60	14.739.500	191.613.500
2	Remoción de Estructuras existentes)ver para cada obra la cantidad)	gl.	1,00	24.508.100	24.508.100
3	Excavación no clasificada	m³	1.993,86	21.300	42.472.200
4	Excavación de bolsones	m³	5.589,26	18.900	105.632.100
5	Excavación de zanjas de drenajes	m³	3.300,00	18.900	62.370.000
6	Terraplén	m³	137.292,03	42.400	5.821.180.800
7	Enripiado	m³	14.074,13	59.100	831.773.400
8	Empedrado	m²	14.617,97	40.600	593.490.800
9	Alcantarillas Hº Aº 1xØ 0,80	ml	13,20	1.392.300	18.099.900
10	Alcantarillas Hº Aº 1xØ 1,00	ml	33,00	1.931.600	63.742.800
11	Alcantarillas Hº Aº 2xØ 1,00	ml	56,10	3.863.200	216.339.200
12	Hormigón Clase C21 para Cabeceras de Alcant. Tubulares	m³	71,89	1.245.700	89.690.400
13	Hormigón Estructural Clase C21 para Alcant. Celulares	m³	351,78	1.359.600	478.579.200
14	Hormigón Estructural Clase C9 para Alcant. Celulares	m³	66,38	1.124.000	74.184.000
15	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	kg	27.275,94	6.500	177.294.000
16	Excavación estructural	m³	1.022,91	22.400	22.915.200
17	Pilotes perforados - Estribos	ml	96,00	2.352.400	225.830.400
18	Pilotes perforados - Pila	ml	60,00	2.352.400	141.144.000
19	Hormigón de sello	m³	6,40	858.600	5.151.600
20	Cabezal	m³	76,80	1.638.200	126.141.400
21	Estribos	m³	173,13	2.575.900	445.630.700
22	Drenaje de estribos	ml	28,00	429.400	12.023.200
23	Viga riostra	m³	1,58	4.090.200	6.180.400
24	Gaviones de defensa - Pila	m³	36,60	253.600	9.383.200
25	Pila	m³	42,16	2.611.400	109.678.800
26	Apoyo Elastomerizado	un	24,00	1.339.000	32.136.000
27	Viga longitudinal	m³	134,78	3.050.900	411.871.500
28	Vigas transversales	m³	12,11	2.530.100	30.361.200
29	Losas centrales in situ	m³	148,20	1.955.000	289.340.000
30	Guardarrueda de H°A°	ml	120,00	389.200	46.704.000
31	Baranda prefabricada de H°A° de 1,00 m de altura	ml	120,00	156.700	18.804.000
32	Junta tipo Jeene	ml	16,00	672.400	10.758.400
33	Muros de mampostería de piedra bruta colocada	m3	400,00	472.000	188.800.000

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

34	Cordón de hormigón Clase C18	ml	3.726,14	40.500	150.903.000
35	Cordon Cuneta de hormigón Clase C21	ml	157,70	202.000	31.916.000
36	Baden de hormigon Clase C 24	m³	6,00	1.543.800	9.262.800
37	Baranda metálica de defensa	ml	640,00	230.700	147.648.000
38	Alambrada	ml	9.529,62	21.300	202.989.000
39	Alambrada a transladar	ml	11.333,32	18.600	210.793.800
40	Disipador de energía de H° Clase C15	m³	33,92	1.212.900	41.238.600
41	Muros de mampostería de piedra bruta colocada (en accesos a prop.)	m³	8,00	362.600	2.900.800
42	Losa H°A° Clase C24 (en accesos a propiedades)	m³	0,74	1.910.600	1.910.600
43	Revestimiento vegetal con tepes	m²	52.984,85	9.500	503.357.500
44	Señalización Vertical	m²	67,59	1.107.500	75.310.000
45	Protección en áreas de préstamos	un	20,00	27.459.500	549.190.000
46	Traslado de lineas eléctricas	un	122,00	2.200.200	268.424.400
47	Remoción y reposición de de cañerías del sistema de agua potable	ml	7.970,00	21.900	174.543.000
48	Movilización	Gl	1,00	327.380.800	327.380.800
					13.623.592.700
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (24 meses)	Gl	1,00		672.513.200
	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (42 meses)	Gl	1,00		734.602.500
					22.085.664.558

ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

A002279
ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE